

## DECRETO-LEY N° 11089

**Crédito Suplementario a las partidas Nos. 6, 8, 17, 43, 46, y 49 del Pliego de Relaciones Exteriores y Cultos del Presupuesto General de 1949; y Crédito Extraordinario "Ampliación Plazas Servicios Exterior", contra el que girará el Ministerio de dicho Ramo.**

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

**La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:**

#### LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas consignadas en las Partidas: N° 6, para el pago de las asignaciones de los empleados contratados en las Embajadas Legaciones y Consulados en el Exterior; N° 8, para el pago de pasajes y gastos de viaje del personal del Ramo; N° 17, para el pago de la bonificación por el menor valor de la moneda en los sueldos, gastos de representación, etc. del personal del Servicio Exterior; N° 43, para atender los gastos y asignaciones que demande la concurrencia del Perú a reuniones internacionales; N° 46; para el pago de gastos de establecimiento y haberes del

personal del servicio exterior que sea reemplazado y gastos de traslado y licencias; y N° 49, para la adquisición y arreglo de las insignias de la "Orden del Sol del Perú"; del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de la República en vigencia;

Que es necesario determinar los fondos para cubrir los gastos que demandan la ampliación de Embajadas, Legaciones, Consulados en el Exterior que exigen nuestras relaciones internacionales y que no han sido previstos en el Presupuesto General vigente; siendo urgente efectuar los pagos de haberes, representación y bonificación del personal nombrado al Exterior, que excede las plazas de Presupuestos en el Pliego de Relaciones Exteriores y Culto;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Centraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:  
**Artículo 1°.**—Autorízase al Ministerio

de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO ( S/. 3'270,000.00), a fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de la República en vigencia:

A la Partida N°	6,	S/.	40,000.00
" " " "	8,	"	300,000.00
" " " "	17,	"	2'500,000.00
" " " "	43,	"	200,000.00
" " " "	46,	"	150,000.00
" " " "	49,	"	80,000.00
TOTAL			S/. 3'270,000.00

**Artículo 2º.**—Igualmente, autorizas la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de UN MILLON CIEN MIL SOLES ORO (S/o. 1'100,000.00), denominado "Ampliación Plazas Servicios Exterior", contra el cual girará el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de atender a los gastos de haberes representación y bonificación del personal nombrado al Exterior, que excede las plazas del Presupuesto General vigente.

**Artículo 3º.**—Estos créditos serán cubiertos con cargo los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarentinueve .

General de Brigada **Manuel A. Odria**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra .

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto .

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública .

Teniente Coronel **Jose del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica .

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura .

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarentinueve.

**MANUEL A. ODRIA.**

**Emilio Pereyra Marquina,**